



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

"Por un Distrito limpio y ordenado"

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 123-2023-ALC-MDA/PH

Antioquia, 28 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 0216-2023/SNGG/OAL/MDA del 28 de noviembre de 2023 de la Oficina de Logística de la Municipalidad distrital de Antioquia, sobre la aprobación del Expediente de Contratación y designación del Órgano a cargo del procedimiento de selección para la ejecución del servicio de **"LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN LA QUEBRADA DEL SECTOR PUENTE PALMA, DISTRITO ANTIOQUIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA"**;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley N° 27792, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 42.1 del **Artículo 42. Contenido del expediente de contratación**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala *"El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda"*;

Que, el numeral 42.3 del **Artículo 42. Contenido del expediente de contratación**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala *"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)"*

Que, el numeral 43.2 del **Artículo 43.- Órgano a cargo del procedimiento de selección**, del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante D.S. N° 168-2020-EF establece *" Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o a un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario"*;

Municipalidad Distrital de Antioquia

Espritu Santo Plaza Principal S/N

muniantioquia2023@gmail.com

Of. Antioquia: 01 728 5759

Of. Enlace: 01 304 6709

Santa Anita - Lima

Calle María Parado de Bellido N° 1298



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA

"Por un Distrito limpio y ordenado"

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

Que, mediante Informe N° 0216-2023/SNGG/OAL/MDA del 28 de noviembre de 2023, la jefa de la Oficina de Logística de la Municipalidad distrital de Antioquia, solicita la aprobación del Expediente de Contratación y designación del Órgano a cargo del procedimiento de selección para la ejecución del servicio de **"LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN LA QUEBRADA DEL SECTOR PUENTE PALMA, DISTRITO ANTIOQUIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA"**;

Que, de conformidad a lo indicado en el TUO de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias y en consideración al artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el expediente de contratación para la ejecución del servicio de **"LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN LA QUEBRADA DEL SECTOR PUENTE PALMA, DISTRITO ANTIOQUIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA"**.

ARTICULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que el Órgano encargado de las contrataciones (OEC) será el encargado en regularizar la contratación directa para la ejecución del servicio de **"LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN LA QUEBRADA DEL SECTOR PUENTE PALMA, DISTRITO ANTIOQUIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA"**.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** que el Órgano encargado de las contrataciones (OEC), proceda de acuerdo con las atribuciones señaladas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

ARTICULO CUARTO. - **HACER** de conocimiento de las áreas involucradas en el proceso de contratación de la entidad, los alcances de la presente Resolución para los efectos de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA
PROV. HUAROCHIRI - LIMA

Lehonel Roberto Causipoma Ochanti
ALCALDE

 Municipalidad Distrital de Antioquia

Espíritu Santo Plaza Principal S/N

 muniantioquia2023@gmail.com

 Of. Antioquia: 01 728 5759

 Of. Enlace: 01 304 6709

 Santa Anita - Lima

Calle María Parado de Bellido N° 1298